**CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 153 /2024.**
**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 47/2023.**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **ING. CLAUDIA CENTURION RODRIGUEZ**, Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **ING. HUGO NAVARRO RUIZ DIAZ**, con RUC Nº 531276-0, domiciliada en Ita Pirú 2518 entre Simón Bolívar y Héroes del 70, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 47/2023, en fecha 13 de abril de 2023, como resultado del **LLAMADO MOPC LPN Nº 102/2022 – EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERENDUM AL PGN 2023. LOTE III: PLAN DE CONTINGENCIA DESDE EL HITO I (ESMERALDA) HASTA LA ZONA ESTERO PATIÑO. ID 419.764.**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 3264/2022, de fecha 29 de diciembre de 2022.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 47/2023.
b) Lista de Cantidades y sus precios.
c) Cronograma de Avance Físico - Financiero y el Cronograma de ejecución.
d) Documentación Técnica Anexo.
e) Resolución Ministerial N° 1331/2024 de fecha 30 de julio de 2024, que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de obra y de la Supervisión de Obras.



Ing. Hugo Navarro
Representante Legal

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2 La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2024 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestario aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Instruccional correspondiente.

**4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

4.1. El presente Contrato es un Contrato Abierto cuyo monto inferior es de Gs. 6.000.000.000.- (Guaraníes seis mil millones) y el monto máximo es de Gs. 12.000.000.000.- (Guaraníes doce mil millones). El presente Convenio Modificatorio N° 1 aumenta el monto del Contrato en Gs. 2.400.000.000.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos millones) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 20% sobre el Monto Máximo Original que es de Gs. 12.000.000.000.- (Guaraníes doce mil millones) IVA incluido, quedando el monto contractual modificado a través del Convenio Modificatorio N° 1 en Gs. 14.400.000.000.- (Guaraníes catorce mil cuatrocientos millones) IVA incluido.

**5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al diez por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

6.1. El presente Convenio Modificatorio N° 1 mantiene la vigencia del contrato hasta el 13 de abril del año 2025. El plazo de la ejecución de Obra se ajusta a la fecha de la vigencia del presente contrato.

**7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo 2 "Cronograma y Curva de Avance Físico-Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de agosto de 2024.

**ING. HUGO NAVARRO RUIZ DIAZ**
**POR EL CONTRATISTA**

**ING. CLAUDIA CENTURION RODRIGUEZ**
**POR EL CONTRATANTE**

Ing. Hugo Navarro
Representante Legal